

**BASES DE CONCURSO DE
ALVI SUPERMERCADOS MAYORISTAS S.A**

“PLATITA EN EL BOLSILLO”

El concurso denominado **“PLATITA EN EL BOLSILLO”** es organizado por **ALVI SUPERMERCADOS MAYORISTAS S.A.**, Rol Único Tributario N° 96.618.540–6, (en adelante el “Organizador”), representada para estos efectos por don Tomás Durandean Labarca, Cédula Nacional de Identidad N° 13.549.674-K y por don Cristian Contreras Brain, Cédula Nacional de Identidad N°9.959.747-K, todos domiciliados en calle Cerro El Plomo N° 5680, Piso 10°, comuna de Las Condes, Santiago. El Concurso (en adelante el “Concurso”) se registró por las siguientes Bases del Concurso (en adelante las “Bases”).

1. REQUISITOS CONCURSO

a) Sólo podrán participar en el Concurso aquellas personas que sean chilenas o extranjeras que, cuenten con su cédula de identidad o documento de identificación vigente, que sean miembros del “Club Alvi” de Alvi Supermercados Mayoristas S.A. y que hayan realizado compras en los locales adheridos y que se tenga registro dentro de la base de clientes de Alvi como cliente comerciante.

b) Los locales adheridos al presente Concurso son los indicados en Anexo 2; en adelante los “Locales Adheridos”.

c) El Concurso se encuentra limitado a la cantidad de premios indicados y a la vigencia de la misma.

d) No podrán participar en el Concurso los trabajadores de SMU S.A., Rendic Hermanos S.A., Súper 10 S.A., Telemercados Europa S.A., Construmart S.A., Ok Market S.A, Alvi Supermercados Mayoristas S.A, sus cónyuges, sus ascendientes y descendientes, hasta el segundo grado de consanguinidad, como asimismo, los proveedores de bienes y/o servicios de los organizadores, no podrán participar en este Concurso.

e) No podrán participar en el Concurso todos los trabajadores de agencias o empresas externas que colaboren en el desarrollo de la promoción. En este caso específicamente no podrán participar trabajadores de la Agencia Implementa, (en adelante la “Agencia”).

2. PARTICIPANTES.

Sólo podrán participar en el Concurso aquellas personas naturales (chilenas o extranjeras), registrado en la base de clientes de Alvi como cliente comerciante, que hayan realizado compras en los Locales Adheridos, durante la vigencia de señalada en punto **“4. VIGENCIA DEL CONCURSO”**, y que cumplan con los requisitos que se señalan en las Bases.

3. MECÁNICA DEL CONCURSO

La dinámica para participar en el presente Concurso será la siguiente:

Los Participantes que sean miembros del “Club Alvi” de Alvi Supermercados Mayoristas S.A. y que realicen compras iguales o superiores a \$30.000.- durante la vigencia del Concurso, en los Locales Adheridos del formato ALVI tendrán derecho a una opción para participar en el sorteo de una de las 33 gift cards de \$100.000.- (cien mil pesos), según lo indicado en el numeral 4 siguiente. Por el sólo hecho de realizar compras bajo la condición descrita anteriormente se encontrarán participando en el Concurso. Cada compra que cumpla con los requisitos antes señalados, es una opción de ganar dentro del sorteo.

El premio corresponde a 33 (treinta y tres) gift cards de \$100.000- (cien mil pesos) cada una, para realizar compras exclusivamente en los locales Unimarc, Mayorista 10, Ok Market y Alvi del país. Las gift cards se sortearán entre los Participantes que cumplen con los requisitos detallados en las presentes Bases. El premio es de 1 gift card por local.

Cada gift card podrá ser utilizada para realizar compras exclusivamente en los locales de supermercados Unimarc, Mayorista 10, Ok Market y Alvi del país, dentro del plazo de un (1) año contado desde la fecha de activación de la misma. Se podrán realizar una o más compras, hasta completar el valor total de \$100.000- (cien mil pesos), no siendo posible utilizarla para canjear la totalidad o saldo del mismo por dinero.

El Organizador no se hace responsable por accidentes o problemas de cualquier índole que tengan el ganador y/o su(s) acompañante(s) con ocasión de la utilización del premio.

4. VIGENCIA DEL CONCURSO

El Concurso se encontrará vigente desde el 06 de diciembre de 2017 hasta el 05 de enero de 2018 ambas fechas inclusive. Expirado este plazo se dará por finalizado el Concurso.

5. SORTEOS

Los sorteos se realizarán mediante un sistema de random computacional en la siguiente fecha:

- 08 de enero de 2018

En dicha fecha, se sorteará las 33 gift cards de \$100.000- (cien mil pesos).

El sorteo se realizará mediante un sistema que funciona de manera aleatoria y totalmente al azar, que seleccionará la cédula de identidad nacional o el documento de identificación del ganador, (en adelante el “Identificador”), desde un listado con todos los Participantes que hayan cumplido con los requisitos señalados en las presentes Bases durante la vigencia del Concurso.

En el proceso de sorteo se seleccionarán 3 (tres) Identificadores por local adherido al concurso, (totalizando 99 Identificadores), el primero de ellos será el Identificador Ganador, (en adelante el “Identificador Ganador”) y los dos últimos serán los Identificadores Reemplazantes, (en adelante los “Identificadores Reemplazantes”), en caso de no poder contactar al primer Identificador.

Una vez seleccionado el Identificador Ganador, el administrador de los Locales Adheridos o el jefe zonal correspondiente, realizará un llamado telefónico al Identificador Ganador que cumpla con los requisitos señalados en estas bases. Si dentro del período de un día hábil siguiente al sorteo (tres llamados por día en diferentes horarios), resulta imposible contactar al Identificador Ganador, se procederá a llamar al Identificador Reemplazante, dentro de las siguientes 24 horas.

Si transcurrido el plazo anterior, aún es imposible contactar a alguno de los posibles Identificadores seleccionados, el Concurso será declarado desierto.

Una vez que se haya contactado al ganador se coordinará la entrega del premio. El premio deberá ser retirado en Servicio al Cliente del local donde se efectuó la compra ganadora con un plazo máximo de 30 días hábiles contados desde la fecha de contacto con el ganador, presentando previamente la Cédula Nacional de Identidad o documento de identificación vigente a la fecha de entrega del premio y firmar en señal de aceptación conforme el Anexo de recibo de premio y renuncia de acciones.

Luego de comunicado la calidad de ganador y habiendo transcurrido el plazo señalado precedentemente sin haber hecho retiro, caducará su derecho al premio. La entrega de los premios se dará en la fecha y hora a convenir entre el administrador o jefe zonal y el ganador

6. DECLARACIONES DEL ORGANIZADOR

- a) El premio no será cedible, transferible, canjeables por otra cosa o especie, adaptable o condicionado a petición del ganador.
- b) Queda establecido expresamente que todo gasto incurrido por parte del ganador será de exclusivo costo y responsabilidad del ganador, por lo que futuras contribuciones e impuestos inherentes al premio, gastos de retiro, uso y disfrute, incluyendo sin implicar limitaciones, seguros e indemnizaciones de cualquier tipo, etc., serán de cuenta y cargo del mismo, como también todos los gastos de traslado y alojamiento para reclamar y/o recibir el premio, serán de cargo del ganador.
- c) El ganador previo a la recepción del premio, deberá acreditar su identidad con su respectiva Cédula Nacional de Identidad, o bien, si el cliente se encuentra impedido de asistir personalmente, podrá otorgar un poder simple.
- d) El ganador deberá firmar simultáneamente un recibo de premio y renuncia de acciones contenidos en el Anexo 1 de las presentes Bases, sin firmar ese documento no se hará entrega del premio.

e) Será de cargo del ganador cumplir con los trámites necesarios y contar con toda la documentación requerida por las instituciones u organismos correspondientes, para hacer efectivo el premio.

7. AMBITO DE APLICACIÓN

El Concurso se desarrollará sólo en los Locales Adheridos, los cuáles de encuentran detallados en el Anexo N°2 de las presentes Bases.

El Concurso, sus términos y condiciones se informarán y darán a conocer por los medios que el Organizador estime convenientes.

8. MODIFICACIÓN DE LAS BASES

El Organizador podrá modificar el Concurso o las presentes Bases, informando a los consumidores, o al ganador según sea el caso, por los medios que estime conveniente.

9. RESPONSABILIDAD

El Organizador no se hace responsable de que una vez cumplida la fecha de término del Concurso, siga circulando publicidad con referencia a éste.

Asimismo, no se hará responsable si el ganador no pudiera hacer efectivo su premio, ya sea por motivo de salud, enfermedad o accidente, por incapacidad física, por asuntos laborales o personales. Cualquier impedimento del ganador, que no le permita hacer efectivo el premio, lo descalificará de manera automática.

El Organizador no se hace responsable de los daños o perjuicios que el premio objeto de estas bases pueda sufrir a contar del instante que el ganador lo reciba materialmente.

La no reclamación en la fecha de la entrega del premio, implicará la aceptación de parte del ganador y/o su representante, en su caso, del perfecto cumplimiento del Concurso, por lo tanto, el ganador y su representante renuncia a cualquier reclamo posterior o acción legal en contra del organizador. En consecuencia, una vez entregado el premio, no habrá derecho a reclamo posterior.

10. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en este Concurso requiere el conocimiento y aceptación de estas Bases. El ganador se compromete a prestar colaboración con el objeto de favorecer la difusión de dicho acontecimiento por los medios que el Organizador determine, a favor de la necesaria transparencia que exige la fe pública. De esta forma, será condición para recibir, retirar y hacer efectivo el premio, que el ganador participe de las actividades, promociones, eventos, programas o difusión que el organizador determine.

Asimismo, todo concursante del Concurso o sus representantes, autorizan desde ya expresamente al Organizador, sin necesidad de una autorización especial, por el plazo de un año contado desde la entrega del premio, a utilizar la información recaudada a partir de la misma y a difundir sus nombres e imágenes mediante la toma de fotografías y/o videos, vinculado con su participación en el Concurso, renunciando todos ellos a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especie. Además, se faculta al Organizador para exhibir y/o publicitar a cualquiera de los concursantes, a través de los medios y en la forma que estime conveniente.

Los concursantes autorizan expresamente que la información proporcionada en la participación y toda aquella que sea recolectada o almacenada durante la vigencia del Concurso, incluyendo aquella relativa a la adquisición, contratación y uso de productos y servicios, sea tratada y comunicada por **ALVI SUPERMERCADOS MAYORISTAS S.A.**, sus filiales, sus sociedades controladoras y las sociedades que estén bajo el control común de SMU S.A.

Los concursantes facultan a **ALVI SUPERMERCADOS MAYORISTAS S.A.** a entregar a terceros, no individualizados en el párrafo anterior, información agregada que no incluya información de carácter personal que individualice e identifique al concursante.

Para el cumplimiento de los fines de respaldo y/o procesamiento, los datos personales y la demás información de los concursantes puede ser almacenada y/o procesada por terceros distintos del Organizador, ya sea en Chile o en el extranjero.

11. PUBLICACIÓN DE LAS BASES.

Las Bases serán publicadas en www.alvi.cl, como asimismo, serán informadas al público a través de los distintos medios publicitarios que el Organizador estime conveniente.

12. PROTOCOLIZACIÓN DE LAS BASES.

Las presentes Bases serán protocolizadas en la Notaría de Santiago, de don Álvaro González Salinas, ubicada en calle Agustinas N° 1070, de la comuna de Santiago y ciudad de Santiago.

La personería de don Tomás Durandeu Labarca y don Cristian Contreras Brain para representar a ALVI SUPERMERCADOS MAYORISTA S.A. consta de escrituras pública, ambas con fecha 20 de julio de 2016, otorgadas en la Notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha y debidamente complementada a través de escritura pública de fecha 14 de julio de 2017, otorgada en la Notaría de Santiago, de don Álvaro González Salinas.

Tomas Durandeu Labarca

Cristian Contreras Brain

pp. ALVI SUPERMERCADOS MAYORISTAS S.A.

**ANEXO N°1 DE BASES DE CONCURSO
“PLATITA EN EL BOLSILLO”**

RECIBO DE PREMIO RENUNCIA DE ACCIONES Y DERECHO A USO DE IMAGEN

En _____, a ___ de _____ de 2017.

Yo, _____, de nacionalidad _____, estado civil _____, profesión u oficio _____, cédula nacional de identidad N° _____ - __, domiciliado en _____, de la ciudad de _____, declaro:

Que con fecha de hoy, he recibido de parte de **ALVI SUPERMERCADOS MAYORISTAS S.A.** una gift card de \$100.000 (cien mil pesos), correspondiente al premio del concurso “**PLATITA EN EL BOLSILLO**” promovido por dicha empresa, del cual resulté ser ganador con fecha _____.

Mediante el presente instrumento acepto y me comprometo a participar de las actividades, promociones, eventos, programas o difusión que **ALVI SUPERMERCADOS MAYORISTAS S.A.** determine, durante el plazo de un año contado desde la entrega del premio, prestando mi colaboración con el objeto de favorecer la difusión de la obtención del premio por los medios que **ALVI SUPERMERCADOS MAYORISTAS S.A.** indique.

Autorizo desde ya expresamente a **ALVI SUPERMERCADOS MAYORISTAS S.A.**, sin necesidad de una autorización especial, por el plazo de un año contado desde la entrega del premio, a utilizar la información recaudada mediante del Concurso y a difundir sus nombres e imágenes mediante la toma de fotografías y/o videos, vinculadas a su participación en el Concurso, renunciando todos ellos a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especie. Además, se faculta **ALVI SUPERMERCADOS MAYORISTAS S.A.** para exhibir y/o publicitar a cualquiera de los Participantes, a través de los medios y en la forma que lo estimen conveniente.

Con lo anterior, autorizo expresamente que la información proporcionada en la participación y toda aquella que sea recolectada o almacenada durante la vigencia del Concurso, incluyendo aquella relativa a la adquisición, contratación y uso de productos y servicios, sea tratada y comunicada por **ALVI SUPERMERCADOS MAYORISTAS S.A.**, sus filiales, sus sociedades controladoras y las sociedades que estén bajo el control común de SMU S.A.

El Participante faculta a **ALVI SUPERMERCADOS MAYORISTAS S.A.** a entregar a terceros, no individualizados en el párrafo anterior, información agregada que no incluya información de carácter personal que individualice e identifique al Participante.

De esta forma y habiendo recibido a entera satisfacción y conformidad el producto antes señalado, expresamente vengo en renunciar a ejercer cualquier tipo de reclamo o acción judicial en contra de **ALVI SUPERMERCADOS MAYORISTAS S.A.** en relación de las obligaciones que hubieren podido corresponderle para conmigo en virtud del concurso promovido por ésta denominado **“PLATITA EN EL BOLSILLO”**

A mayor abundamiento, declaro expresamente que **ALVI SUPERMERCADOS MAYORISTAS S.A.**, nada me adeuda ni mantiene obligación pendiente de cualquier especie con relación a mi persona.

_____ (firma)

_____ (nombre del ganador)

ANEXO 2 LOCALES ADHERIDOS

SAP	NOMBRE LOCAL	DIRECCION	COMUNA
3093	ALVI COQUIMBO	Juan Antonio Rios 1165, La Serena	COQUIMBO
3181	ALVI TENIENTE CRUZ	Avda. Tte. Cruz 530	PUDAHUEL
3097	ALVI LO PRADO	Av. San Pablo 5660, Lo Prado	LO PRADO
3072	ALVI SAN PABLO	Avda. San Pablo 8685, Pudahuel	PUDAHUEL
3092	ALVI PAJARITOS	Pajaritos 5100, Maipú	ESTACION CENTRAL
3083	ALVI MAIPU	Avda. Pajaritos 1637 Y 1613, Maipú	MAIPU
3079	ALVI JJ PEREZ	Av. JJ Perez 6658	CERRO NAVIA
3180	ALVI 21 DE MAYO TALAGANTE	21 de Mayo 355	TALAGANTE
3080	ALVI INDEPENDENCIA	Independencia 4154, Independencia	INDEPENDENCIA
3074	ALVI RECOLETA	Recoleta 1750	RECOLETA
3073	ALVI RENCA	Domingo Santa María N° 3897	RENCA
3090	ALVI QUILICURA	Av. San Martin 030	QUILICURA
3084	ALVI PEÑALOEN	Av. Grecia 7310	Peñalolén
3082	ALVI CONCHA Y TORO	Av. Concha y Toro 3088	Puente Alto
3098	ALVI LAS CONDES	Av. Las Condes 11097	Las Condes
3078	ALVI VESPUCCIO	Av. Santa Rosa 9267	San Ramón
3076	ALVI DEPARTAMENTAL	Av. Santa Rosa 5780	San Joaquín
3071	ALVI PUENTE ALTO	Av. Eyzaguirre 2909	Puente Alto
3085	ALVI BELLOTO	Av. Freire 1515	Quilpué
3099	ALVI VALPARAISO	Yungay 2602	Valparaíso
3081	ALVI EL BOSQUE	Gran Avenida #13059	El Bosque
3183	ALVI LOS MORROS	Av. Padre Hurtado 14529	San Bernardo
3077	ALVI LA PINTANA	Av. Santa Rosa #13210	La Pintana
3087	ALVI TALCA TERMINAL	1 Sur 1990 (con 13 Oriente)	TALCA
3094	ALVI RANCAGUA	Bombero Ruidiaz 040, Rancagua	RANCAGUA
3086	ALVI TEMUCO	Avenida Balmaceda 1531	TEMUCO
3172	ALVI OSORNO ii	Chillan 637	OSORNO
3088	ALVI PUERTO MONTT	Av. Presidente Ibañez 507	PUERTO MONTT
3089	ALVI CONCEPCION	Av. Los Carrera 555 (Esq. Caupolicán)	CONCEPCION
3091	ALVI CHILLAN	Isabel Riquelme 1001 (Cocharcas 852)	CHILLAN
3096	ALVI LOS ANGELES	Villagran 471	LOS ANGELES
3075	ALVI LINARES	Januario Espinoza 903	LINARES
3187	ALVI TALCA ALAMEDA	3 1/2 NORTE 1749	TALCA